

Fecha: 10-02-2026
Medio: Diario Financiero
Supl.: Diario Financiero
Tipo: Noticia general

Pág.: 2
Cm2: 600,1

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

16.150
48.450
☐ No Definida

Título: Aseguradoras restablecen venta del SOAP tras suspensión por Ley Jacinta y comienzan alzas de precios

Aseguradoras restablecen venta del SOAP tras suspensión por Ley Jacinta y comienzan alzas de precios



POR S. FUENTES Y M. P. INFANTE

“Aviso importante: Suspensión temporal de la venta del SOAP”. Ese mensaje se leía desde este domingo en distintos sitios web de compañías de seguros.

La pausa en la comercialización del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) se gatilló este fin de semana tras la publicación en el Diario Oficial de la “Ley Jacinta”, lo que obligó a la industria aseguradora a dejar de vender las pólizas antiguas y a hacer ajustes.

La iniciativa, que derivó de una moción parlamentaria, establecía cambios a la Ley del Tránsito, junto a modificaciones a otras normativas.

En particular, el contenido que movió las aguas al interior de las aseguradoras fue que la nueva legislación –que se estaba a la espera de su entrada en vigencia– duplica las coberturas del instrumento.

En detalle, el cuerpo legal estableció un aumento en la cobertura desde las UF 300 (prácticamente \$ 12 millones) a UF 600 (casi \$ 24 millones) en caso de fallecimiento, invalidez y gastos médicos derivados

■ El cuerpo legal elevó al doble las coberturas del instrumento, lo que implicará un ajuste en los valores del seguro. En tanto, hay 270 mil SOAP que ya se contrataron, pólizas que coexistirán con las nuevas durante el primer año.

de accidentes de tránsito, además de reducir desde diez a siete días hábiles el pago de indemnizaciones en caso de muerte.

Por la fecha, lo anterior encendió las alertas no solo en la industria aseguradora, sino que también en los municipios, pues ocurrió en plena campaña de venta del SOAP, un seguro que toda persona debe tener contratado para la renovación del permiso de circulación 2026.

Fuentes cercanas a la industria aseguradora señalaron que no podían postergar el inicio de la venta sin claridad sobre cuándo el Gobierno publicaría la ley y que, cuando ocurriera, había que esperar el depósito de pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), para comenzar a vender el nuevo producto.

Mientras eso no ocurría –y sin

saber aún cuándo se concretaría– los municipios ya habían dado inicio al proceso de pago del permiso de circulación 2026.

Luz verde de la CMF

El despliegue de la industria aseguradora por la situación no pasó inadvertida para el Gobierno.

La mañana de este lunes, el ministro de Economía y Energía, Álvaro García, señaló que “fueron bien rápidas las aseguradoras en alegar: un día después de publicada la ley”, planteando en ese momento, que la CMF ya estaba trabajando en el reglamento que iba a permitir aplicar la nueva normativa.

De hecho, algunas horas después, la luz verde del regulador llegó.

La CMF informó que modificó las normas relativas al Seguro Obligatorio de Accidentes Personales, con el objeto de incorporar los cambios de la Ley de Tránsito (18.490).

En concreto, se requería que la CMF depositara la nueva póliza del seguro y que esta fuera publicada en el Diario Oficial, lo que ocurrió la tarde de este lunes. Con ello, se completó el procedimiento admi-

nistrativo exigido por la ley para su entrada en vigencia, lo que permitió a las aseguradoras restablecer la venta del seguro obligatorio.

Convivencia de ambas pólizas

Eso sí, previo a la suspensión, ya se habían vendido unas 270.000 pólizas, de un total de ocho millones que se espera para este año.

“Lo que va a ocurrir a partir de esta nueva ley es que van a haber pólizas con las coberturas anteriores, y otras que van a tener la nueva cobertura de acuerdo a la Ley Jacinta”, explicó el director ejecutivo de la Asociación de Aseguradores de Chile, Marcelo Mosso.

El ejecutivo del gremio añadió que “esto va a implicar una convivencia de coberturas en el país” y cuestionó que es un aspecto del cual la ley “lamentablemente no se hizo cargo”.

La CMF explicó este lunes que si bien los cambios que introdujo la ley rigen para todos los SOAP que se contratan a contar de este lunes 9 de febrero, “los seguros suscritos con anterioridad a la vigencia

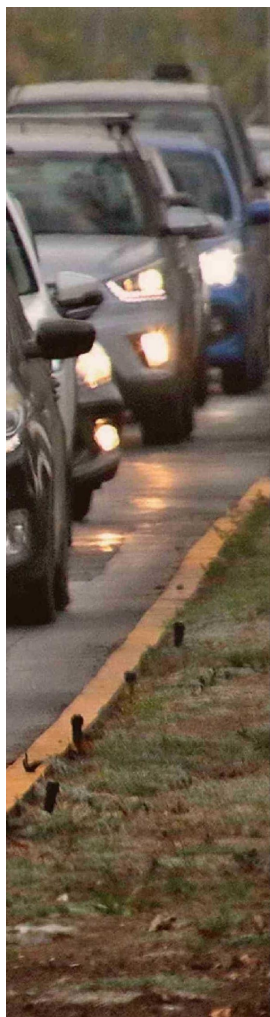
270 MIL
PÓLIZAS DE SOAP FUERON VENDIDAS PREVIO A LA PUBLICACIÓN DE LA LEY.

Fecha: 10-02-2026
Medio: Diario Financiero
Supl.: Diario Financiero
Tipo: Noticia general
Título: Aseguradoras restablecen venta del SOAP tras suspensión por Ley Jacinta y comienzan alzas de precios

Pág.: 3
Cm2: 601,4

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

16.150
48.450
■ No Definida



de la nueva legislación continúan siendo válidos, aunque mantienen las condiciones contratadas en su oportunidad (coberturas y plazos)".

En términos simples y tal como lo confirmó el regulador, "hasta marzo de 2027 coexistirán las coberturas de ambos tipos de pólizas".

Cruce entre el Gobierno y las aseguradoras

En agosto de 2024, en la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados, la Asociación de Aseguradores fue invitada a participar de la discusión, donde sugirieron incorporar una disposición transitoria que se hiciera cargo de los permisos de circulación vigentes al momento de la publicación y de los vehículos motorizados que obtuvieran por primera vez su patente, con el objeto de evitar asimetrías en las coberturas de forma prolongada.

La industria recomendó lo anterior basados en la experiencia de la Ley N°19.887 de 2003 cuando se aumentaron las coberturas del SOAP, la que incluyó una medida similar durante la tramitación en el Congreso.

"Nosotros fuimos requeridos a dar nuestra opinión en el Congreso y manifestamos en ese minuto que uno de los temas que había que hacerse cargo era de la transición entre las coberturas que iban a haber antes de publicarse esta ley. Sin embargo, esto finalmente no quedó consignado en la legislación", lamentó Mosso.

En particular, las compañías apuntaban a la necesidad de que el texto incluyera "un artículo transitorio para que el día en que esto ocurra las coberturas anteriores pudieran



"Fuimos requeridos a dar nuestra opinión en el Congreso y manifestamos que uno de los temas que había que hacerse cargo era de la transición entre las coberturas que iban a haber antes de publicarse esta ley. Sin embargo, esto finalmente no quedó consignado en la legislación".

transitar junto a las nuevas en una forma definitiva muy clara", añadió el ejecutivo.

La Asociación también planteó sus alertas más allá de Transportes. "De hecho, también solicitamos audiencia que finalmente no pudimos lograr con la Segpres para poder hablar respecto a cuándo iban a publicar (la ley), porque nos interesaba que lo hicieran lo antes posible producto de este problema", comentó Mosso.

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones señaló a DF que "la ley establece reglas claras respecto de su entrada en vigencia".

En específico en el caso del SOAP, el MTT señaló que "los cambios comenzaron a regir desde su publicación, considerando que se trata de un seguro de carácter anual y que su comercialización depende de actores privados que cuentan con la capacidad técnica para adecuar oportunamente sus productos".

La cartera -que dirige el ministro Juan Carlos Muñoz- sostuvo que "la definición de fechas y plazos para la comercialización de seguros radica exclusivamente en la industria, la cual estaba en conocimiento de los plazos y discusión de la Ley Jacinta que se estaba dando en el Parlamento".

No obstante, recordó que con la publicación de la norma, además de la emisión de las nuevas pólizas por parte de la Comisión para el Mercado Financiero, las aseguradoras ya pueden aplicar las nuevas coberturas, y que permitirán duplicar los actuales montos de indemnización del SOAP.

¿Subirán los precios?

Una de las interrogantes que

abrió la situación que se generó con la nueva ley fue si el precio de las nuevas pólizas que comenzaron a estar disponibles para ser contratadas por los conductores a partir de este lunes tendrán un precio más elevado.

Consultado por el costo, Mosso aclaró que como gremio no se pueden referir a esta materia y que tampoco pueden saber qué estrategias de tarifas tomará cada compañía, lo que depende exclusivamente de cada una de las firmas que forman parte de la industria de seguros generales.

No obstante, adelantó que "creo que cuando aumentan al doble las coberturas, obviamente eso tiene una implicancia en el costo. ¿Cuánto es eso? No necesariamente el doble, no lo sabemos", sostuvo.

Hasta el cierre de esta edición, las distintas compañías de seguros generales que ofrecen SOAP estaban realizando los ajustes necesarios para volver a comercializar el seguro bajo las nuevas condiciones que estableció el regulador para este producto.

Incluso, había algunas firmas que ya tenían disponible la nueva póliza para adquirir este instrumento obligatorio, aunque, como era esperable por el aumento de las coberturas, lo estaban ofreciendo a un precio mayor. Por ejemplo, en Bci Seguros el SOAP para automóvil se cotizaba en \$ 9.730, mientras que según el registro de la CMF hasta el 6 de febrero, el SOAP anterior costaba \$ 6.490 en esta misma compañía.

Una situación similar se observaba en Zenit Seguros, donde su precio actual es de \$ 9.580, mientras que antes se situaba en \$ 6.390.

Los detalles de la ley que eleva las exigencias de salud para quienes soliciten o renueven una licencia de conducir

- De aquí a doce meses, el Ministerio de Transportes deberá dictar un reglamento sobre las patologías inhabilitantes o re restrictivas, el que también deberá ser suscrito por el Minsal.

La Ley N° 21.797, que modifica el cuerpo legal N° 18.290 para hacer efectiva la exigencia de contar con aptitudes a la hora de conducir vehículos motorizados, nació de una moción parlamentaria de los diputados Erika Olivera, Emilia Nuyado, Joanna Pérez, Emilia Schneider, Carolina Tello, Cosme Mellado y Mauricio Ojeda.

La iniciativa estuvo inspirada en el caso de Jacinta, una lactante de cinco meses que murió atropellada en agosto de 2022, mientras era paseada en un coche por sus padres en la comuna de Lo Barnechea cuando un conductor de 80 años -que padecía una enfermedad grave- perdió el control de su automóvil.

El 16 de diciembre y tras casi dos años

desde que el proyecto ingresó a la discusión en el Congreso, la iniciativa fue despachada por unanimidad por el Parlamento.

Respecto al SOAP, el texto estableció un aumento en las coberturas. Específicamente, se duplicarán los actuales montos de indemnización asociados al seguro obligatorio, frente a la muerte o la incapacidad permanente total o parcial, si ocurriese un evento de este tipo.

El incremento, además, aplicará a gastos médicos propios de dichos casos.

En concreto, además de elevar las coberturas del SOAP, la ley estableció que a toda persona que solicite o renueve su licencia de conducir, se le exigirá una declaración jurada obligatoria que busca acreditar

que no cuenta con alguna enfermedad inhabilitante o restrictiva.

De acuerdo al cuerpo legal, si una persona no informa debidamente una situación de ese tipo, y participara de un siniestro, no sólo cometerá una infracción grave de tránsito, sino también, se le cancelará el documento.

Cuando se aprobó la iniciativa por parte del Congreso ministro de Transportes y Telecomunicaciones, Juan Carlos Muñoz, explicó que también incorporará cambios en los procedimientos municipales para la acreditación de la denominada "idoneidad física y psíquica" de los postulantes, la cual será definida a través de un reglamento, reemplazando así al actual instructivo que utilizan las direcciones de tránsito.

El cuerpo legal establece que en un plazo de doce meses desde la publicación de la Ley en el Diario Oficial -es decir, hasta febrero del próximo año- el Ministerio de

Transportes deberá dictar un reglamento sobre las patologías, inhabilitantes o restrictivas, el que también deberá ser suscrito por el Ministerio de Salud.

Cambios al Código del Trabajo

Por otra parte, la moción parlamentaria también derivó en cambios al Código del Trabajo. La nueva normativa modifica los fueros laborales que le correspondan a un trabajador, en caso del fallecimiento de un hijo, cónyuge o conviviente civil.

Si la persona está expuesta a una situación de ese tipo con un familiar, la ley establece que se le permitirá un período específico de protección a un trabajador por un mes, para aquellos trabajadores que cuenten con contratos a plazo fijo, homologando así a lo que ocurre con aquellos que tienen contratos del tipo indefinidos.